

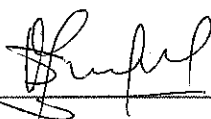
POLÍTICA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

C. MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, estamos comprometidos con el respeto a la dignidad sexual de cada persona; en esta sentido la empresa se obliga a:

- Promover y establecer medidas de difusión, prevención y sanción del hostigamiento sexual.
- Comunicar a todo el personal y aquellos que se incorporen, sobre la existencia de una política de prevención y sanción del hostigamiento sexual, brindando información completa, asequible y comprensible.
- Informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los casos de hostigamiento sexual, el resultado de las investigaciones efectuadas y de ser el caso, sobre las sanciones impuestas, dentro de los 30 días calendario siguiente contados desde la fecha de la resolución final procedimiento.

Los actos de hostigamiento sexual pueden manifestarse por medio de:

- Promesa implícita o expresa de trato preferente en relación con su situación actual o futura, cambio de favores sexuales.
- Amenazas a través de las cuales se exija de forma explícita o implícita una conducta no deseada por la víctima que atente o agrave su dignidad.
- Uso de términos de naturaleza o connotación sexual, insinuaciones, proposiciones sexuales, gestos obscenos, hostiles humillantes u ofensivos para la víctima.
- Acercamientos corporales, roces, tocamientos y cualquier otra conducta de naturaleza sexual, ofensivos no deseados por la víctima.



Luis Mejía Salas
Gerente General